

**CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN
DE EQUIPOS TERMINALES DE TELECOMUNICACIONES**

No.	ARCOTEL-2020-029675
------------	----------------------------

La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ARCOTEL, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones publicada en el Registro Oficial No. 439 de 18 de febrero de 2015 y al Reglamento para Homologación y Certificación de equipos terminales de telecomunicaciones expedido mediante Resolución 03-03-ARCOTEL-2017 de 10 de mayo de 2017 y publicado en el Registro Oficial No. 15 de 15 de junio de 2017, otorga el siguiente **CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN**, contando para el efecto con la solicitud formulada con el trámite de ingreso No. ARCOTEL-DEDA-2020-012472-E de 16 de septiembre de 2020, alcance ARCOTEL-DEDA-2020-015075-E de 30 de octubre de 2020 y el INFORME TÉCNICO-IT-CCDH-GH-2020-029675 de 24 de noviembre de 2020.

Las características y especificaciones técnicas del presente Certificado son las siguientes:

CLASE DE TERMINAL:	TERMINALES PARA EL SERVICIO MÓVIL AVANZADO (SMA)
MARCA:	TELTONIKA
MODELO:	RUT240
DESCRIPCIÓN:	ROUTER CON FUNCION CELULAR
ORGANISMO INTERNACIONAL:	ANATEL (Agencia Nacional de Telecomunicaciones de la Republica Federativa de Brasil)
ID ORG. INTERNACIONAL:	00615-20-08591
CARACTERÍSTICA TÉCNICA:	2G (GSM/GPRS/EGPRS); 3G (UMTS/HSPA/HSPA+); 4G (LTE)
BANDAS DE FRECUENCIA DE OPERACIÓN:	2G (850/1900MHz); 3G (850/1900MHz); 4G (700/1900/1700-2100MHz)
OBSERVACIONES:	

Los prestadores de servicios de telecomunicaciones, están obligados a operar o permitir la utilización en sus redes, únicamente equipos terminales de telecomunicaciones que cuenten con el respectivo certificado de homologación emitido por la ARCOTEL.

Es obligación de los prestadores de servicios de telecomunicaciones, implementar los mecanismos necesarios que impidan la utilización de equipos no homologados en sus redes.

El certificado de homologación no constituye ni representa título habilitante de ningún tipo para el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico, la prestación de servicios del régimen general de telecomunicaciones, o la operación de una red privada.

Dado en Quito, a 24 de noviembre de 2020

**ING. DIEGO PAUL SAMANIEGO RIERA, PH.D.
DIRECTOR TÉCNICO DE HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS**

SE EMITE:

ORIGINAL: USUARIO

1ra. COPIA ORIGINAL: UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO